

TRABAJO EFECTUADO POR:

SANTIAGO CALZADA CALVO

Subinspector de los Tributos

JAVIER ROMANO APARICIO

Profesor del CEF

Sumario:

CASO 1. Permutas de inmovilizados materiales.

CASO 2. Derechos de suscripción de acciones: venta y suscripción.

CASO 3. Fusión de sociedades intercapitalizadas. Valoración de acciones. Ampliación de capital. Conversión de obligaciones en acciones.

CASO 4. Negocio en comisión: ajustes.

[Casos propuestos en la Oposición al *Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas*. (Convocatoria 14-7-1993)].

CONTABILIDAD	PERMUTAS. DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN. FUSIÓN. OBLIGACIONES CONVERTIBLES. NEGOCIO EN COMISIÓN	N.º 195
		Enunciado

CASO PRÁCTICO N.º 1

En 1994 la sociedad anónima «24 de JUNIO» presenta la siguiente información:

En sus cuentas de activo figura un máquina adquirida en 44.000.000 de pesetas, con una amortización acumulada de 12.000.000 de pesetas. El valor que se estima tiene en el mercado esta máquina es de 40.000.000 de pesetas. La empresa desea permutar esta máquina por otra u otro activo y se le presentan las siguientes alternativas:

1. Permutar la máquina por un camión, cuyo precio de catálogo es de 50.000.000 de pesetas.
2. Permutar la máquina por otra similar, cuyo precio de catálogo es de 41.000.000 de pesetas.
3. Permutar la máquina por un modelo más nuevo, cuyo precio de catálogo es de 48.000.000 de pesetas; la empresa debería pagar al contado 2.000.000 de pesetas en esta transacción.
4. Permutar la máquina por una similar y satisfacer al contado a la empresa suministradora 1.500.000 pesetas. La máquina de la suministradora tiene un valor en libros de 20.000.000 de pesetas, con un valor de mercado de 41.500.000 pesetas.

SE PIDE:

Valor por el que contabilizaría el activo nuevo la sociedad «24 de JUNIO» en cada una de las anteriores alternativas y por el que figuraría el correspondiente a la empresa suministradora de la alternativa cuatro. Justifique el importe y contabilice los asientos oportunos en la sociedad «24 de JUNIO» y en la suministradora en la alternativa cuatro.

CASO PRÁCTICO N.º 2

La sociedad «24 de JUNIO» posee 1.000 acciones de la sociedad anónima ÓRBIGO de 1.000 pesetas de valor nominal, adquiridas al 125 por 100 en Bolsa en 1994.

Debido a la baja de cotización, la sociedad «24 de JUNIO» tiene constituida una provisión por depreciación de valores de 140.000 pesetas.

En mayo de 1997, la sociedad ÓRBIGO decide ampliar capital, en acciones de 1.000 pesetas de nominal, emitidas a la par. La cotización en Bolsa de las acciones de ÓRBIGO en la fecha de la ampliación es del 105 por 100.

La sociedad «24 de JUNIO» acude a la ampliación parcialmente, vendiendo los 400 derechos restantes a su coste teórico (disminución de coste medio) que importa 100 pesetas.

SE PIDE:

Contabilizar la venta de los derechos de suscripción y la compra de las correspondientes acciones en la contabilidad de la sociedad «24 de JUNIO».

CASO PRÁCTICO N.º 3

En el año 1998 la sociedad «24 de JUNIO» tiene una importante participación en la sociedad anónima MIÑO. Esta última sociedad en 1998 absorbe a la sociedad anónima DUERO.

El Consejo de Administración de «24 de JUNIO» le encarga a usted que:

1. Determine el valor teórico de las acciones a efectos de fusión (detallando la formación del mismo).
2. Determine el número de acciones a emitir por MIÑO.

3. Contabilice el proceso de fusión en MIÑO. (Al contabilizar dicho proceso el asiento de recepción del patrimonio de DUERO lo realizará usted en esquema, con los datos disponibles).
4. Contabilice las operaciones que se indican tras el título «Algunas operaciones realizadas por MIÑO después de la fusión».

La sociedad MIÑO, presenta el siguiente balance de situación a 31 de octubre de 1998 (expresado en miles de pesetas):

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	13.200	Capital social	45.000
Materias primas	7.200	Reserva legal	7.000
Clientes	6.500	Prima E. acc.	6.000
Maquinaria	30.000	Reservas voluntarias	5.000
Terrenos	10.000	Pérdidas y ganancias	15.000
Obligaciones recogidas (1.000 obliga.)	1.000	Obligaciones y Bonos (10.000 oblig.)	12.000
Gastos por intereses diferidos de valores negociables	3.000	Int. del empréstito	360
IFP en capital	35.000	Proveedores	14.540
Acciones propias en situaciones especiales (5.000)	8.000	Provisiones responsabilidad	1.000
		Amortización acumulada inmovilizado material	2.000
		Provisiones depreciación IFP	1.000
		Desembolsos pendientes sobre acciones	2.000
		R. capital amortizado	2.000
		R. por acciones propias	1.000
Total Activo	113.900	Total Pasivo	113.900

El 1 de noviembre de 1998 las sociedades MIÑO y DUERO acuerdan fusionarse mediante la absorción de DUERO por MIÑO; ésta ampliará capital si fuese necesario para realizar la mencionada operación.

Se acuerda asimismo llevar a cabo determinadas rectificaciones en los balances de ambas sociedades al objeto de calcular el valor teórico de las acciones para la fusión, que se determinará teniendo en cuenta dichos acuerdos, así como las operaciones llevadas a cabo hasta la fecha de 31 de diciembre de 1998.

Información complementaria

MIÑO

- El capital social está formado por 45.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal.
- El empréstito fue emitido al 90 por 100 el 1 de enero de 1997, las obligaciones tienen valor nominal de 1.000 pesetas y devengan un interés del 12 por 100 anual pagadero por semestres vencidos.
- La cartera de valores está compuesta por:
 - 18.000 acciones de DUERO de 1.000 pesetas de valor nominal, adquiridas al 150 por 100 y cuyo valor en el mercado es ahora menor.
 - 4.000 acciones también de DUERO de 1.000 pesetas nominales procedentes de la última ampliación de capital realizada por dicha sociedad y que está parcialmente desembolsada.

DUERO

- El capital social consta de dos series de acciones: la serie A compuesta por 30.000 acciones de 1.000 pesetas nominales y la serie B procedente de la última ampliación de capital, de 20.000 acciones de 1.000 pesetas nominales emitidas al 200 por 100 y desembolsadas al 50 por 100 del valor nominal.
- Se tiene información de que en esta sociedad figuraban entre sus activos 4.000 acciones propias de la serie A, adquiridas en el ejercicio anterior al 200 por 100, que en el proceso de fusión se amortizarán.
- Se sabe que como consecuencia de los acuerdos de fusión esta sociedad redujo capital por condonación de los dividendos pasivos pendientes en la última ampliación de capital.

Acuerdos de fusión referentes a la sociedad MIÑO

1. El 31 de diciembre de 1998 se emite, quedando totalmente suscrito, un empréstito convertible con las siguientes características: se emiten 20.000 obligaciones de valor nominal 1.000 pesetas, cuya relación de canje es de 2 obligaciones por 1 acción de valor nominal 1.000 pesetas, gastos de emisión de las obligaciones, 500.000 pesetas, e interés anual el 12 por 100.

2. Se distribuye el beneficio habido hasta la fecha de fusión de la siguiente forma: a Reserva legal, si procede, el mínimo señalado por el artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas (1); rentabilidad para el capital el 10 por 100; a los fundadores el máximo permitido por la Ley de Sociedades Anónimas (art. 11) (2); a Reserva para acciones propias la cantidad necesaria para cubrir las acciones que la sociedad MIÑO tiene en activo; a sanear los gastos de emisión del empréstito convertible, 500.000 pesetas y el resto a Reserva voluntaria.

3. Para proceder a la fusión se llega a un acuerdo con el sindicato de obligacionistas del empréstito ordinario por el que, con fecha del balance presentado:

- a) Se anularán las obligaciones que no están en circulación.
- b) Se amortizarán, por sorteo, 4.000 obligaciones.
- c) Se convertirán el resto de las obligaciones en acciones de la sociedad con las siguientes condiciones:
 - Las obligaciones se valoran al nominal y las acciones de valor nominal 1.000 pesetas a la cotización media del último trimestre (200%) rebajado en 40 enteros.
 - La diferencia la pagarán los obligacionistas en efectivo. El canje es de 1 acción por 1 obligación. Todos los obligacionistas aceptan el canje.
 - Los obligacionistas que convierten renuncian a los intereses devengados y no vencidos, al resto de los obligacionistas se les pagan los intereses devengados a 31 de octubre de 1998.

4. Se reconoce un fondo de comercio de 3.950.000 pesetas que no se contabilizará en la sociedad.

(1) Artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas:

«Reserva Legal.

1. En todo caso, una cifra igual al diez por ciento del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el veinte por ciento del capital social.
2. La reserva legal, mientras no supere el límite indicado, sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin. Queda a salvo lo dispuesto en el artículo 157.»

(2) Artículo 11 de la Ley de Sociedades Anónimas:

«Ventajas de los fundadores.

1. Los fundadores y los promotores de la sociedad podrán reservarse derechos especiales de contenido económico, cuyo valor en conjunto, cualquiera que sea su naturaleza, no podrá exceder del diez por ciento de los beneficios netos obtenidos según balance, una vez deducida la cuota destinada a la reserva legal y por un período de diez años.
2. Estos derechos podrán incorporarse a títulos nominativos distintos de las acciones, cuya transmisibilidad podrá restringirse en los estatutos sociales.»

5. La provisión para responsabilidades se considera inaplicable.

6. Las acciones propias se venderán en breve plazo.

7. Se contabilizan los dividendos activos que le corresponden como consecuencia de los beneficios obtenidos hasta la fecha de la fusión y repartidos por la sociedad DUERO antes de iniciarse el proceso de fusión. A este respecto se sabe que DUERO reparte un dividendo del 9 por 100 de rentabilidad a las acciones que componen su capital.

Sociedad DUERO

La ecuación representativa del patrimonio de la sociedad DUERO a efectos de fusión es:

$$36.000 V_D = 43.200.000 + 18.000 V_M$$

en la que ya están incluidas todas las operaciones mencionadas referentes tanto a MIÑO como a DUERO.

Algunas operaciones realizadas por MIÑO después de la fusión

1. Durante el primer semestre del año 2001, la sociedad MIÑO desea incrementar capital emitiendo acciones de valor nominal 1.000 pesetas, con cargo a reservas disponibles y a lo máximo autorizado de Reserva legal por el artículo 157 de la Ley de Sociedades Anónimas (3), teniendo el siguiente saldo de la totalidad de sus cuentas de reservas y capital:

Capital social	60.000.000 de ptas.
Prima emisión de acciones	9.000.000 de ptas.
Reserva capital amortizado	1.000.000 de ptas.

(3) Artículo 157 de la Ley de Sociedades Anónimas:

«Aumento con cargo a reservas.

1. Cuando el aumento del capital se haga con cargo a reservas, podrán utilizarse para tal fin las reservas disponibles, las primas de emisión y la reserva legal en la parte que exceda del diez por ciento del capital ya aumentado.
2. Deberá servir de base a la operación un balance aprobado referido a una fecha comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo del aumento del capital, verificado por los auditores de cuentas de la sociedad o por un auditor a petición de los administradores, si la sociedad no estuviera obligada a verificación contable.»

Reserva para acciones propias	7.500.000 ptas.
Reserva voluntaria	12.500.000 ptas.
Reserva legal	12.000.000 de ptas.

A finales del año 2001, MIÑO convierte 9.000 obligaciones en acciones, teniendo en cuenta las condiciones de conversión del empréstito emitido el 31 de diciembre de 1998 y lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley de Sociedades Anónimas (4).

SE PIDE:

Dar cumplimiento a los encargos recibidos del Consejo de Administración.

CASO PRÁCTICO N.º 4

En el año 2002 la sociedad anónima «24 de JUNIO» fabrica un producto denominado SIL, que lo vende directamente al por menor y también por medio de comisionistas. Los comisionistas venden a un precio diferente al de la sociedad «24 de JUNIO», remitiendo al final de cada mes a dicha sociedad el importe de las mercancías consignadas vendidas durante el mismo.

A 31 de diciembre del 2002, los datos relativos al resultado de la sociedad «24 de JUNIO» son los siguientes:

(4) Artículo 294 de la Ley de Sociedades Anónimas:

«Conversión.

1. Salvo que la junta general acuerde otro procedimiento, los obligacionistas podrán solicitar en cualquier momento la conversión. En este caso, los administradores dentro del primer mes de cada semestre emitirán las acciones que correspondan a los obligacionistas que hayan solicitado la conversión durante el semestre anterior e inscribirán durante el siguiente mes en el Registro Mercantil el aumento del capital correspondiente a las acciones emitidas.
2. En cualquier caso, la junta general deberá señalar el plazo máximo para que pueda llevarse a efecto la conversión. En tanto ésta sea posible, si se produce un aumento del capital con cargo a reservas o se reduce el capital por pérdidas, deberá modificarse la relación de cambio de las obligaciones por acciones, en proporción a la cuantía del aumento o de la reducción, de forma que afecte de igual manera a los accionistas y a los obligacionistas.
3. La junta general no podrá acordar la reducción del capital mediante restitución de sus aportaciones a los accionistas o condonación de los dividendos pasivos, en tanto existan obligaciones convertibles, a no ser que, con carácter previo y suficientes garantías, se ofrezca a los obligacionistas la posibilidad de realizar la conversión.»

	Millones de pesetas
Ventas	704'75
Coste de ventas	409'50
Beneficio bruto	295'25
Gastos de venta y administración	174'07
Beneficio neto	121'18

El movimiento del inventario del producto SIL, en los almacenes de la empresa, es el siguiente:

	Unidades físicas
Existencias a 1 de enero de 2002	250.000
Unidades producidas en el 2002	1.300.000
Salidas:	
Ventas directas	905.000
Enviadas a comisionistas	460.000
Existencias a 31 de diciembre de 2002	185.000

Los precios unitarios son:

	Pesetas
Precio de coste	300
Precio de venta al por menor	550
Precio de venta en comisión	450

Los informes de los comisionistas para el ejercicio 2002 contienen los siguientes datos:

Remesa por ventas	240.300.000 ptas.
Unidades no vendidas a 31 de diciembre de 2002	10.000

SE PIDE:

Indicar si son correctos los datos relativos al resultado de la sociedad «24 de JUNIO» a 31 de diciembre del año 2002, o, en caso contrario, proponer usted los ajustes pertinentes.

CONTABILIDAD	PERMUTAS. DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN. FUSIÓN. OBLIGACIONES CONVERTIBLES. NEGOCIO EN COMISIÓN	N.º 195
		Solución

CASO PRÁCTICO N.º 1

_____ 1 _____	
<p>32 <i>Elementos de transporte (228)</i></p> <p>12 <i>Amortización acumulada del inmovilizado material (282)</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>a Maquinaria (223)</i></p>	44

El bien recibido se valora por el valor neto del bien que se entrega (44 – 12 = = 32 millones) al ser inferior este valor al de mercado (50 millones). [Rs. del ICAC de 30-7-1991, norma primera 2].

_____ 2 _____	
<p>32 <i>Maquinaria (223)</i></p> <p>12 <i>Amortización acumulada del inmovilizado material (282)</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>a Maquinaria (223)</i></p>	44

Este caso es idéntico al anterior salvo que el bien recibido es una máquina en lugar de un vehículo por lo que la cuenta del bien recibido será la que corresponde a este elemento de inmovilizado.

_____ X _____

_____	3	_____
34	<i>Maquinaria (223)</i>	
12	<i>Amortización acumulada del inmovilizado material (282)</i>	
	<i>a Maquinaria (223)</i>	44
	<i>a Tesorería (57)</i>	2

El bien recibido se valora por el valor neto del bien que se entrega (44 – 12 = = 32 millones) más el importe monetario pagado (2 millones), que no debe superar el valor de mercado (48 millones). (Rs. del ICAC de 30-7-1991, norma primera 3.1).

_____	4	_____
33'5	<i>Maquinaria (223)</i>	
12	<i>Amortización acumulada del inmovilizado material (282)</i>	
	<i>a Maquinaria (223)</i>	44
	<i>a Tesorería (57)</i>	1'5

Es igual que el caso anterior variando únicamente las cifras.

_____	x	_____
-------	---	-------

En la empresa suministradora se hará:

1'5	<i>Tesorería (57)</i>	
18'5	<i>Maquinaria (223)</i>	
	<i>a Maquinaria (223)</i>	20

Aunque este caso no esté regulado de forma expresa en la resolución citada, por analogía, el bien recibido se valora por el valor neto del que entrega (20 millones) menos el importe monetario cobrado (1'5 millones). Se trata, en definitiva, de no registrar beneficio contable alguno como consecuencia de esta operación.

_____	x	_____
-------	---	-------

CASO PRÁCTICO N.º 2

Siendo:

C: coste medio del derecho

V_a : precio de adquisición de la acción antigua

V_d : valor de la acción después de la ampliación

E: precio de emisión de la acción nueva

A: número de acciones antiguas

N: número de acciones nuevas

$$C = V_a - V_d$$

$$V_d = V_a - C$$

$$V_d = 1.250 (*) - 100 = 1.150$$

$$(*) \quad 1.250.000 : 1.000$$

Aplicando la fórmula del cálculo del coste del derecho de suscripción tendremos:

$$100 = \frac{N (1.250 - 1.000)}{N + A}$$

Considerando que N es igual a 1, A sería el número de acciones antiguas necesarias para suscribir una acción nueva. Despejando en la fórmula anterior se obtiene que $A = 1'5$ o lo que es equivalente, se necesitan 3 acciones viejas para suscribir 2 nuevas.

Comprobación

3 antiguas a 1.250	3.750
2 nuevas a 1.000	<u>2.000</u>
TOTAL 5 acciones	5.750
Coste antes de la ampliación	1.250 ptas.
Coste después de la ampliación (5.750 : 5)	<u>1.150 ptas.</u>
Coste del derecho	100 ptas.

En primer lugar se ajusta la provisión:

Coste acciones	1.250.000
Cotización actual (1.000 x 1.000 x 105%)	1.050.000
Depreciación	200.000
Saldo provisión	140.000
Provisión a dotar	60.000

60.000 *Dotación a la provisión para valores negociables a largo plazo (696)*

a *Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo (297)* 60.000

_____ x _____

De los 1.000 derechos se van a vender 400 y se van a ejercer 600 con los que se van a suscribir 400 acciones (2 por cada 3 derechos ejercidos).

Por la segregación de los derechos de suscripción a su coste teórico:

100.000 *Derechos de suscripción (540X)*
(1.000 x 100)

a *Inversiones financieras permanentes en capital (250)* 100.000

_____ x _____

Por la venta de 400 derechos:

40.000	<i>Bancos, cuenta corriente a la vista (572)</i> (400 x 100)		
32.000	<i>Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo (297)</i> (400 x 80)		
		<i>a Derechos de suscripción (540X)</i>	40.000
		<i>a Beneficios en valores negociables (766)</i>	32.000
_____		x	_____

Para calcular la provisión que corresponde a los derechos vendidos se ha procedido de la siguiente manera:

Coste del derecho	100 ptas.
Valor teórico del derecho	$= \frac{2(1.050 - 1.000)}{2 + 3}$ 20 ptas.
Diferencia	80 ptas.

Éste es el importe de provisión que se da de baja por cada derecho vendido, si bien caben otras soluciones de acuerdo con la norma 8.^a del Plan General de Contabilidad.

Por la suscripción de las acciones:

460.000	<i>Inversiones financieras permanentes en capital (250)</i>		
		<i>a Bancos, cuenta corriente a la vista (572)</i> (400 x 1.000)	400.000
		<i>a Derechos de suscripción (540X)</i> (600 x 100)	60.000
_____		x	_____

CASO PRÁCTICO N.º 3**1. Cálculo del valor teórico de las acciones de la sociedad MIÑO.**

(+) CUENTAS DE FONDOS PROPIOS	<i>Capital social</i>	45.000.000
	<i>Reserva legal</i>	7.000.000
	<i>Prima de emisión de acciones</i>	6.000.000
	<i>Reservas voluntarias</i>	5.000.000
	<i>Pérdidas y ganancias</i>	15.000.00
	<i>Reserva por capital amortizado</i>	2.000.000
	<i>Reserva para acciones propias</i>	1.000.000
	<i>Acciones propias en situaciones especiales</i>	–
	<i>Véase punto 6</i>	
PATRIMONIO CONTABLE SOCIEDAD MIÑO		81.000.000
± AJUSTES	<i>Gastos de empréstito</i>	-500.000
	<i>Dividendo activo a pagar NOTA 1</i>	-4.500.000
	<i>Participación fundadores NOTA 2</i>	-1.350.000
	<i>Pérdidas de obligaciones recogidas</i>	-100.000
	<i>Amortización 4.000 obligaciones</i>	-1.200.000
	<i>Ampliación de capital social</i>	+5.000.000
	<i>Prima de emisión de acciones</i>	+3.000.000
	<i>Imputación de primas</i>	-500.000
	<i>Intereses condonados NOTA 3</i>	+200.000
	<i>Fondo de comercio</i>	+3.950.000
	<i>Provisión para responsabilidades</i>	+1.000.000
	<i>Dividendo a cobrar de Duero NOTA 4</i>	+2.000.000
<i>Acciones de Duero NOTA 5</i>	-32.000.000	
	+20.000 V _D	
Patrimonio neto ajustado de fusión		56.000.000 + + 20.000 V_D

NOTA 1

La rentabilidad para el capital es del 10 por 100 ($45.000.000 \times 10\% = 4.500.000$). Los dividendos de las acciones propias se atribuyen proporcionalmente al resto de las acciones (art. 79.1 TRLSA). Por tanto los dividendos que corresponden a DUERO son:

$$\frac{4.500.000}{40.000} \times 18.000 = 2.025.000 \text{ ptas.}$$

NOTA 2

La participación de los administradores es el 10 por 100 de los beneficios, deducida la dotación a la reserva legal. [$10\% (15.000.000 - 1.500.000) = 1.350.000$] (art. 11 TRLSA).

NOTA 3

La renuncia de los intereses devengados alcanza a 5.000 obligaciones, que son las que se convierten en acciones ($5.000 \times 1.000 \times 12\% \times 4/12$).

NOTA 4

La sociedad DUERO reparte un dividendo del 9 por 100 a las acciones que forman su capital, pero hay que tener en cuenta el reparto de dividendos de las acciones propias entre las restantes acciones en circulación.

Dividendos correspondientes al capital desembolsado 1.800.000 ptas.

Serie A ($18.000 \times 1.000 \times 9\%$) 1.620.000

Serie B ($4.000 \times 1.000 \times 50\% \times 9\%$) 180.000

Dividendos por atribución proporcional del de las acciones propias . . . 200.000 ptas.

$$\left(4.000 \times 1.000 \times 9\% \times \frac{20.000.000}{36.000.000} \right)$$

TOTAL DIVIDENDO A COBRAR 2.000.000 ptas.

NOTA 5

El ajuste de las acciones de DUERO se hace sustituyendo el valor neto por el teórico.

IFP en capital	35.000.000
Provisión depreciación	-1.000.000
Desembolso pendiente condonado	-2.000.000
	32.000.000
VALOR NETO	32.000.000

NOTA 6

En relación con las acciones propias que posee MIÑO la solución más frecuente consiste en considerar esta partida como un componente negativo de los fondos propios tal y como establece el documento número 10 de la AECA. Sin embargo, la solución propuesta de este ejercicio no minorra los fondos propios por este motivo, al establecer el apartado 6 de los acuerdos de fusión que las acciones propias se venderán en breve plazo, es decir, que se tratan como un activo más que además va a convertirse en líquido en un período corto de tiempo.

Sistema de ecuaciones

$$\begin{aligned} 50.000 V_M &= 56.000.000 + 20.000 V_D \\ 36.000 V_D &= 43.200.000 + 18.000 V_M \end{aligned}$$

Resolviendo el anterior sistema de ecuaciones, se obtienen los siguientes valores:

$$V_M = 2.000$$

$$V_D = 2.200$$

2. Número de acciones a emitir por MIÑO:

$$(N_M + 18.000) 2.000 = (36.000 - 20.000) 2.200$$

$$N_M = \frac{(36.000 - 20.000) 2.200}{2.000} - 18.000$$

$$N_M = 17.600 - 18.000$$

$$N_M = -400$$

La sociedad MIÑO no tiene que emitir ninguna acción para absorber a DUERO, ya que tiene que entregar 17.600 acciones y recibe al incorporar el patrimonio de esta última 18.000 acciones propias. Una vez realizada la fusión, existirán en el activo de MIÑO 400 acciones propias, que o bien serán amortizadas o se mantendrán en el activo como autocartera.

Comprobación:

Patrimonio de DUERO (36.000 x 2.200)	79.200.000
- Patrimonio participado por MIÑO (20.000 x 2.200) ..	44.000.000
Patrimonio a retribuir	35.200.000
Acciones de MIÑO a entregar (35.200.000 : 2.000) ..	17.600
- Acciones de MIÑO en poder de DUERO	18.000
Exceso de acciones a traspasar a MIÑO	400

3. Contabilidad de la Sociedad MIÑO:

113.900.000 Cuentas deudoras

a Cuentas acreedoras 113.900.000

_____ x _____

EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES

20.000.000 Bancos, cuenta corriente a la vista (572)

a Obligaciones y bonos convertibles (151) 20.000.000

_____ x _____

500.000 Gastos de formalización de deudas (270)

a Bancos, cuenta corriente a la vista (572) 500.000

_____ x _____

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

15.000.000	<i>Pérdidas y ganancias (129)</i>		
		a	<i>Reserva legal (112)</i>
			(15.000.000 x 10%)
		a	<i>Dividendo activo a pagar (525)</i>
			(45.000.000 x 10%)
		a	<i>Cuenta corriente con administradores (553)</i>
			[(15.000.000 – 1.500.000) x 10%]
		a	<i>Reserva para acciones propias (115)</i>
			7.000.000
		a	<i>Gastos de formalización de deudas (270)</i>
			500.000
		a	<i>Reservas voluntarias (117)</i>
			150.000
			_____ x _____

EMPRÉSTITO

Por la amortización de las 1.000 obligaciones recogidas:

1.200.000	<i>Obligaciones y bonos (150)</i>		
	(1.000 x 1.000 x 120%)		
100.000	<i>Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias (674)</i>		
	(o Resultados de fusión)		
		a	<i>Obligaciones recogidas (—)</i>
			1.000.000
		a	<i>Gastos por intereses diferidos de valores negociables (271)</i>
			(300 x 1.000)
			300.000
			_____ x _____

Amortización de 4.000 obligaciones:

4.800.000	<i>Obligaciones y bonos (150)</i>		
	(4.000 x 1.200)		
		a	<i>Valores negociables amortizados (509)</i>
			4.800.000
			_____ x _____

4.800.000	Valores negociables amortizados (509)		
		a Bancos, cuenta corriente a la vista (572)	4.800.000
_____		x _____	

Por el saneamiento de los gastos correspondientes a estas obligaciones:

1.200.000	Intereses de obligaciones y bonos (661) (o Resultados de fusión)		
		a Gastos por intereses diferidos de valores negociables (271)	1.200.000
_____		x _____	

Cálculos extracontables relativos al canje:

Canje	1 x 1
Obligaciones a canjear (10.000 – 1.000 – 4.000)	5.000
Acciones a emitir	5.000
Valor de 1 acción [1.000 (200% – 40%)]	1.600
Valor de 1 obligación	1.000
Diferencia a liquidar en metálico	600

Por la amortización de las 5.000 obligaciones:

6.000.000	Obligaciones y bonos (150) (5.000 x 1.200)		
500.000	Intereses de obligaciones y bonos (661) (o Resultados de fusión)		
		a Valores negociables amortizados (509) (5.000 x 1.000)	5.000.000
		a Gastos por intereses diferidos de valores negociables (271) (5.000 x 300)	1.500.000
_____		x _____	

Emisión de las acciones:

8.000.000	<i>Acciones emitidas (—)</i> (5.000 x 1.600)		
		<i>a Capital social (100)</i> (5.000 x 1.000)	5.000.000
		<i>a Prima de emisión de acciones (110)</i>	3.000.000
	_____	x _____	

Entrega de las acciones:

5.000.000	<i>Valores negociables amortizados (509)</i>		
3.000.000	<i>Bancos, cuenta corriente a la vista (572)</i>		
		<i>a Acciones emitidas (—)</i>	8.000.000
	_____	x _____	
360.000	<i>Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas (506)</i>		
		<i>a Bancos, cuenta corriente a la vista (572)</i> (4.000 x 1.000 x 12% x 4/12)	160.000
		<i>a Beneficio por operaciones con acciones y obligaciones propias (774) (o Resultados de fusión)</i> (5.000 x 1.000 x 12% x 4/12)	200.000
	_____	x _____	

El fondo de comercio no se contabiliza.

Por la anulación de provisión para responsabilidades:

1.000.000	<i>Provisión para responsabilidades (142)</i>		
		<i>a Exceso de provisión para riesgos y gastos (790) (o Resultados de fusión)</i>	1.000.000
	_____	x _____	

Por la condonación del dividendo pasivo pendiente relativo a las acciones de DUERO:

2.000.000	<i>Desembolsos pendientes sobre acciones (259)</i>		
		<i>a Inversiones financieras permanentes en capital (250)</i>	2.000.000
_____		x _____	

Dividendo a cobrar de DUERO.

En primer lugar, supondremos que la condonación del dividendo se ha realizado estampillando las acciones de la serie B, que a partir de estos momentos tienen un nominal de 500 pesetas, por lo que vamos a proceder a calcular el número de acciones equivalentes de 1.000 pesetas.

Serie A (18.000 acciones de 1.000)	18.000.000
Serie B (4.000 acciones de 500)	2.000.000
TOTAL	20.000.000
Equivalen a 20.000 acciones de 1.000	20.000.000

El dividendo total a repartir por DUERO será el siguiente:

$$40.000.000 \times 9\% \dots\dots\dots 3.600.000 \text{ ptas.}$$

Dado que DUERO tiene 4.000 acciones propias, este dividendo se reparte entre 36.000 acciones en circulación, de las que MIÑO tiene 20.000, por lo que le corresponde:

$$\frac{3.600.000}{36.000} \times 20.000 = 2.000.000 \text{ ptas.}$$

2.000.000	<i>Dividendo a cobrar (545)</i>		
		<i>a Ingresos de participaciones en capital (760) (o Resultados de fusión)</i>	2.000.000
_____		x _____	

Por el ajuste de la cartera de valores de DUERO:

Valor de adquisición (35.000.000 – 2.000.000)	33.000.000
Provisión	-1.000.000
VALOR CONTABLE	32.000.000
VALOR TEÓRICO (20.000 x 2.200)	44.000.000
PLUSVALÍA	12.000.000

11.000.000 *Inversiones financieras permanentes
en capital (250)*

1.000.000 *Provisión por depreciación de valo-
res negociables a largo plazo (297)*

a Resultados de fusión (—) 12.000.000

_____ x _____

Por la recepción del patrimonio de DUERO:

Cuentas de activo DUERO

.....
.....

2.025.000 *Dividendo a cobrar (545)*

36.000.000 *Acciones propias en situaciones
especiales (198)*
(18.000 x 2.000)

a *Cuentas de pasivo de DUERO*

.....
.....

a *Dividendo activo a pagar (525)* 3.600.000

a *SA DUERO cuenta de fusión* 79.200.000
(36.000 x 2.200)

_____ x _____

Por la anulación de las acciones de DUERO y pago a sus accionistas:

79.200.000	SA DUERO cuenta de fusión		
		a Acciones propia en situaciones especiales (198) (17.600 x 2.000)	35.200.000
		a Inversiones financieras permanentes en capital (250)	44.000.000
	_____	x _____	

Por la amortización de las acciones propias, si bien no es estrictamente necesario:

400.000	Capital social (100)		
400.000	Resultados de fusión (—)		
		a Acciones propias en situaciones especiales (198)	800.000
	_____	x _____	

Por la confusión de créditos y débitos:

4.025.000	Dividendo activo a pagar (525) (2.000.000 + 2.025.000)		
		a Dividendo a cobrar (545)	4.025.000
	_____	x _____	

4. Operaciones posteriores a la fusión.

En el momento anterior a la ampliación el patrimonio de MIÑO es el siguiente:

(+) CUENTAS NETO	<i>Capital social</i>	60.000.000
	<i>Prima de emisión de acciones</i>	9.000.000
	<i>Reserva por capital amortizado</i>	1.000.000
	<i>Reserva para acciones propias</i>	7.500.000
	<i>Reservas voluntarias</i>	12.500.000
	<i>Reserva legal</i>	12.000.000
PATRIMONIO CONTABLE		102.000.000

$$\text{Valor teórico} = \frac{102.000.000}{60.000} = 1.700$$

Para la ampliación de capital podremos utilizar las siguientes cuentas:

Capital social	60.000.000
Prima de emisión de acciones	9.000.000
Reservas voluntarias	12.500.000
Reserva legal	12.000.000
TOTAL	<u>93.500.000</u>

Llamando X a la cifra de capital después de la ampliación, la ecuación que nos resuelve el problema será:

$$93.500.000 = X + \text{Reserva legal}$$

$$93.500.000 = X + 0'10 X$$

$$X = 85.000.000$$

La ampliación de capital será de 25.000.000 de pesetas y se hará en primer lugar con las reservas libres y a continuación, el resto, con la reserva legal, manteniendo ésta un saldo equivalente al 10 por 100 del capital ya ampliado.

9.000.000	Prima de emisión de acciones (110)		
12.500.000	Reservas voluntarias (117)		
3.500.000	Reserva legal (112)		
		a Capital social (100)	25.000.000
_____		x _____	

El valor teórico en este momento será:

$$\frac{102.000.000}{85.000} = 1.200$$

La pérdida para los obligacionistas que aceptan el canje será de $1.700 - 1.200 = 500$ pesetas, por lo que es necesario modificar la relación de canje. En lugar de valorar la acción a 2.000 pesetas como estaba inicialmente previsto, se valorará en 500 pesetas menos, esto es, 1.500 pesetas por título.

Valor de 1 acción	1.500
Valor de 1 obligación	1.000

Para que haya equilibrio será necesario entregar 1 acción por cada 1'5 obligaciones, o lo que es lo mismo, la nueva relación de canje debe ser de 3 obligaciones por cada 2 acciones.

$$3 \times 1.000 = 2 \times 1.500$$

El número de acciones a emitir será de 6.000 para atender al canje de las 9.000 obligaciones convertibles.

9.000.000	Obligaciones y bonos convertibles (151)		
		a Obligaciones a canjear (—)	9.000.000
_____		x _____	

9.000.000	Acciones emitidas (—)		
		a Capital social (100)	6.000.000
		(6.000 x 1.000)	
		a Prima de emisión de acciones (110)	3.000.000
		(6.000 x 500)	
	_____	x _____	
9.000.000	Obligaciones a canjear (—)		
		a Acciones emitidas (—)	9.000.000
	_____	x _____	

CASO PRÁCTICO N.º 4

La sociedad ha considerado vendidos los productos enviados a los comisionistas, cuando en realidad los envíos son en consignación, sin que se transmita la propiedad, por lo que estas mercancías deben seguir formando parte del inventario del comitente, en nuestro caso la sociedad «24 de JUNIO».

Esta conducta contable ha provocado incorrectas valoraciones tanto de las ventas, como del coste de las ventas y de los derechos de cobro por ventas en comisión.

La cifra de ventas que figura en la cuenta de resultados de la sociedad está calculada considerando unas ventas directas de 905.000 unidades a 550 pesetas la unidad y 460.000 unidades enviadas a los comisionistas a 450 pesetas la unidad.

COMPROBACIÓN

Ventas directas (905.000 x 550)	497.750.000
Ventas por comisionistas (460.000 x 450)	207.000.000

TOTAL	704.750.000

En realidad el número de unidades vendidas por los comisionistas es el que se deduce de las remesas efectuadas, esto es:

$$240.300.000 / 450 = 534.000 \text{ unidades}$$

El movimiento de unidades en poder de los comisionistas es el siguiente:

Vendidas en el ejercicio	534.000
Existencias finales	10.000
menos recibidas del comitente	(460.000)
	<hr/>
Existencias iniciales	84.000

Por lo tanto, habrá que calcular correctamente tanto la cifra de ventas como el coste de las mismas. Asimismo, tampoco es correcta la cifra de existencias iniciales y finales, ya que no incluye las existencias en poder de los comisionistas propiedad de la empresa «24 de JUNIO».

El inventario correcto de la sociedad «24 de JUNIO», teniendo en cuenta las existencias en poder de los comisionistas, será:

Existencias iniciales	334.000	Ventas	1.439.000
(250.000 + 84.000)		(905.000 + 534.000)	
Producción	1.300.000	Existencias finales	195.000
	<hr/>		<hr/>
TOTAL	1.634.000	TOTAL	1.634.000

En el siguiente cuadro se muestran los saldos según la sociedad, y los ajustes y reclasificaciones necesarios para llegar a una correcta valoración:

Ejercicio	Concepto	Saldo sociedad	Ajuste o Reclasificación	Valoración
2001	Coste de ventas en comisión (Ex. final)	25.200.000 (1)	(25.200.000)	0
	Ventas en comisión	(37.800.000) (2)	37.800.000	0
	Resultados 2001.....	(12.600.000) (3)	12.600.000	0
2002	Coste de ventas (Ex. inicial)	75.000.000 (4)	25.200.000	100.200.000 (5)
	Coste de ventas (Ex. final)	(55.500.000) (6)	(3.000.000)	(58.500.000) (7)
	Variación de existencias	19.500.000	22.000.000	41.700.000
	Ventas	(704.750.000)	(33.300.000)	(738.050.000) (8)
	Productos terminados	55.500.000 (6)	3.000.000	58.500.000 (6)
	Cuenta corriente comisionista	4.500.000 (9)	(4.500.000)	0
	Comprobación	(637.850.000)	0	(637.850.000)

- (1) 84.000 x 300.
(2) 84.000 x 450. Saldos acreedores en negativo.
(3) 84.000 (450 – 300). Margen no realizado.
(4) 250.000 x 300.
(5) (250.000 + 84.000) x 300.
(6) 185.000 x 300.
(7) (185.000 + 10.000) 300.
(8) (905.000 x 550) + 240.300.000.
(9) 10.000 x 450.

El ajuste en forma de asiento debe ser el siguiente:

22.200.000	Variación de existencias (P y G)	
3.000.000	Productos terminados	
12.600.000	Resultados ejercicios anteriores	
	a Ventas (P y G)	33.300.000
	a Cuenta corriente comisionista	4.500.000
_____	x	_____